PROPUESTA PARA EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

Objeto del convenio:

DOTAR AL SERVICIO DE RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE SANTA ROSA DE CABAL CON UN EQUIPO DE RAYOS X CONVENCIONAL DIGITAL CON ESTACIÓN DE LECTURA, QUE PERMITA FORTALECER LA CAPACIDAD INSTALADA, MEJORAR LA OPORTUNIDAD DIAGNÓSTICA Y GARANTIZAR UNA ATENCIÓN SEGURA Y RESOLUTIVA A LA POBLACIÓN USUARIA DEL MUNICIPIO.

Introducción:

El servicio de Radiología e Imágenes Diagnósticas de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal es un componente fundamental en la atención médica oportuna y segura. Actualmente, la institución presenta limitaciones tecnológicas que afectan la capacidad diagnóstica y la eficiencia en la atención. Por ello, se formula este proyecto de dotación con el fin de fortalecer dicho servicio mediante la adquisición de un equipo de rayos X convencional digital con estación de lectura, que permita mejorar la calidad, oportunidad y cobertura de los estudios radiológicos para la población del municipio.

Diagnóstico Inicial:

El Hospital San Vicente de Paul presta servicios de Imágenes Diagnósticas – Ionizantes, para la población del Municipio de Santa Rosa de Cabal y su área de influencia, en cumplimiento de la Resolución Nro. 3100 de 2019 “Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud”, en el grupo de estándares de Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica, y la

Resolución 482 del 2018 “Por la cual se reglamenta el uso de equipos generados de radiación ionizante, su control de calidad, la prestación de servicios de protección radiológica y se distan otras disposiciones”.

La E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal contaba con un equipo de Rayos X marca Philips, modelo 1698 diagnóstico 42, serie S/CR 24424, que se encontraba totalmente obsoleto y por lo tanto no garantizaba la calidad en la atención, ni cumplía con lo establecido en la normatividad vigente; por lo tanto, fue necesario suspender su uso y dar de baja a este equipo.

En el año 2016, con el fin de continuar con la prestación del servicio de imágenes diagnosticas, la administración realizó las gestiones pertinentes con la E.S.E Hospital Santa Mónica del municipio de Dosquebradas para obtener en préstamo de uso el equipo de Rayos X mediante el contrato de comodato Nro. 03 de 2017 por el termino de cinco (5) años, ya que este se encontraba en desuso por adquisición de nuevas tecnologías.

El día 20 de diciembre de 2018 se solicitó a la Secretaria de Salud Departamental el cierre temporal del servicio con el fin de llevar a cabo la intervención de infraestructura al área de imagenología. Una vez culminadas las obras y contando con un espacio físico totalmente renovado, se realizó la compra de un digitalizador de imagen, ya que el equipo entregado en calidad de comodato es análogo y requería de revelado químico para obtener la placa radiográfica, lo cual afectaba la calidad de la imagen y era un riesgo potencial para los trabajadores.

Al contar con la infraestructura y los equipos requeridos según los requerimientos de la Resolución 3100 de 2019 y la Resolución 482 de 2018, se realizaron los trámites para la obtención de la licencia de práctica médica del equipo de Rayos

X, para lo cual el 31 de julio de 2020 la secretaria Departamental de Salud notifica la aprobación de reapertura del servicio y el licenciamiento del equipo de Rayos X

Teniendo en cuenta que el contrato de comodato suscrito para el préstamo de uso del equipo de Rayos X finalizaba en el mes de agosto del año 2022, la Institución inicio las gestiones para la adquisición a través del proyecto presentado a la Entidad Territorial Departamental de Salud para dar solución definitiva a la falta de equipo de Rayos X propio para garantizar la atención en este servicio a los Usuarios del municipio; sin embargo, el proyecto fue rechazado por el Ministerio basados en el argumento … "No se aporta concepto técnico de la respectiva Secretaría de Salud Departamental o Distrital, o la entidad competente, en la que se indique la conveniencia del proyecto. Cuando se trate de Empresas Sociales del Estado, dicho concepto técnico deberá emitirse en el marco de lo determinado en el Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de redes de Empresas Sociales del Estado o el que haga sus veces, viabilizado por el Ministerio de Salud y Protección Social", sin entender este argumento, dado que la Entidad lleva muchos años prestando el servicio, es más en este momento y actualmente se presta y se encuentra debidamente habilitado. Una vez oficializada la respuesta por parte del Ministerio en el mes de agosto de 2022, y tal como se describe en la parte inicial del documento queda incluido dentro del el plan de acción, cronograma, análisis, consideraciones y observaciones descritas en el concepto del Minsalud respecto al Programa de Reorganización presentado por el Departamento.

Por lo anterior, se suscribió nuevamente contrato de comodato en el mes de febrero de 2024 para garantizar la continuidad en la prestación por un término de cinco (5) años; no obstante, el equipo ha superado en gran medida su vida útil y requiere de múltiples mantenimientos correctivos, los cuales implican una gran

inversión que supera el valor actual del equipo; siendo necesario adquirir un equipo de Rayos X que cumpla con los requerimientos y avances actuales de tecnología que permita garantizar la calidad, eficiencia, seguridad y oportunidad en la prestación del servicio.

Según se resume en el siguiente cuadro, la situación promedio de la institución es la siguiente:

Tabla 12 – Toma de Rx / año

Año	2017	2018	2019 *	2020 *	2021	2022	2023	2024*
No. De imágenes diagnósticas (radiografías) tomadas	5.637	7.257	1.695	2.074	6.063	8.251	11.297	7.094

* 2019 servicio cerrado temporalmente y contratado externamente
* 2020 apertura en el mes de agosto
* 2024 cierre agosto.

Con la información consignada en este documento, se demuestra la imperiosa necesidad de contar con un equipo de rayos x en la institución que sea moderno y garantice la calidad y oportunidad en la prestación de servicios, pues se ha demostrado con los perfiles de morbilidad y mortalidad que el municipio requiere dicho servicio.

VALOR:

El valor estimado del presente convenio interadministrativo se establece en la suma de TRESCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($302.500.000) M/CTE, el Municipio aportará la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE PESOS. ($150.000.000) y la ESE Hospital San Vicente de Paul, aportará la suma de CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($152.500.000).

Plazo de ejecución: CUARENTA Y CINCO (45) DIAS una vez firmada el acta de inicio.

Alcance de la propuesta:

Dotar del equipo digital de rayos X fijo para equipar el área de imágenes diagnosticas de la ESE Hospital San Vicente de Paul, de conformidad con la propuesta aportada por dicha entidad, por valor de TRESCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($302.500.000) M/CTE y que se relacionan a continuación:

Ítem	Elemento	Cant.	Valor antes de IVA	Valor Total IVA incluido
1	**EQUIPO DIGITAL DE RAYOS X FIJO** • POTENCIA NOMINAL DE 50KW • RANGO DE VOLTAJE DE TUBO 40-150KV • CORRIENTE DE TUBO DE 10mA a 630Ma • MESA DE PACIENTE FLOTANTE • COLUMNA DE TUBO CON AUTOTRACKING COLUMNA CON ROTACIÓN • INTERCOMIUNICADOR ENTRE AREA DE CONTROL Y SALA DE RAYOS X • REQUERIMIENTO ELECTRICO 220V • PUNTO FOCAL 2.0mm • ESTACIÓN DE TRABAJO DIGITAL CON VISUALIZACIÓN DE PARÁMETROS • DETECTOR TIPO FLAT PANEL DE	1	$ 245.025.000	$ 302.500.000

	17”X17”			



Equipo se entrega instalado, capacitación de manejo, 2 mantenimientos preventivos durante la vigencia de la garantía, Equipo

OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Para alcanzar el objeto del presente Convenio Interadministrativo, las partes se comprometen, en el ámbito de sus funciones y atribuciones legales, a:

OBLIGACIONES GENERALES

A. **OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES.**

1. Cumplir con los compromisos adquiridos en virtud de la suscripción del convenio interadministrativo, los cuales se harán en congruencia con lo señalado

en el estudio previo, en la normatividad vigente y las directrices impartidas por los supervisores del convenio.

2. Suscribir las actas que se requieran para el desarrollo del objeto del convenio.

3. Facilitar la labor de la supervisión con el fin de revisar el estado de ejecución del convenio, el cumplimiento de las obligaciones o cualquier aspecto técnico referente al mismo.

4. Realizar los aportes económicos comprometidos por las partes.

5. El Municipio de Santa Rosa de Cabal se obliga a efectuar el aporte económico por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($150.000.000), mientras que la E.S.E Hospital San Vicente de Paul se compromete a efectuar el aporte de CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($152.500.000), los aportes indicados serán destinados exclusivamente para los fines previstos en el objeto contractual.

6. Facilitar el intercambio de documentación información entre las partes de manera oportuna y con la calidad requerida durante la ejecución del convenio interadministrativo.

7. Suministrar la información requerida para el desarrollo del objeto del Convenio.

8. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente Convenio.

9. Participar en los Comités Técnicos que se requieran según designaciones.

10. Resolver las peticiones y consultas realizadas por los asociados dentro de los términos legales.

11. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio a celebrarse y que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

A. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL MUNICIPIO.**

1. Brindar la colaboración y proporcionar la información documental que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del convenio.
2. Designar al supervisor del convenio.
3. Aprobar las garantías que el asociado constituya, siempre que estas cumplan las condiciones de suficiencia, vigencia y amparo.
4. Resolver las peticiones y consultas realizadas por el asociado dentro de los términos legales.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que forman parte de este.
6. Entregar el aporte económico que asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($150.000.000).
7. Ejercer el respectivo control de ejecución.
8. Conformar un comité técnico conjuntamente con la ESE Hospital San Vicente de Paul para realizar la vigilancia y control del convenio.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio a celebrarse y que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL.

1. Administrar adecuadamente los recursos del CONVENIO, los cuales deberán ser destinados única y exclusivamente para el desarrollo del objeto del presente convenio y llevar el control administrativo y financiero de los mismos.
2. Presentar informe de ejecución del Convenio.
3. Destinar la suma de CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($152.500.000), para la adquisición del equipo de rayos x.
4. Realizar la supervisión de las actividades y/o contrato que se deba celebrar.
5. Establecer dentro del contrato que se requiera celebrar para la ejecución de este CONVENIO, la obligación para el pago de estampillas correspondientes y las pólizas que apliquen, de conformidad con su reglamento interno.
6. Gestionar la participación de instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes y durante la ejecución del proyecto y comprometerse a continuar con esta gestión una vez finalizado su plazo de ejecución.
7. Conminar al contratista o contratistas en caso de demoras, retardos y/o incumplimientos, de conformidad con lo establecido en sus normas internas.
8. Adelantar los procedimientos establecidos en la ley para la imposición de multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, con sujeción a su régimen.
9. Incorporar en los procesos de contratación, los anexos técnicos que hacen parte del presente Convenio interadministrativo que se deriven de la naturaleza del presente Convenio y que sean indispensables para cumplir su objeto.
10. Gestionar la participación de instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes y durante la ejecución del proyecto y comprometerse a continuar con esta gestión una vez finalizado su plazo de ejecución.
11. Garantizar la prestación de servicios de radiología (rayos X) a la población del Municipio de Santa Rosa de Cabal, en condiciones de equidad y oportunidad.

12. Implementar estrategias de socialización y divulgación en el municipio acerca del acceso y disponibilidad del servicio de rayos X, asegurando que la población conozca los beneficios derivados del presente convenio.

C. OBLIGACIONES COMUNES DE LAS PARTES:

1. Suscribir con diligencia y oportunidad el Convenio Interadministrativo.

2. Suscribir las actas que resulten necesarias durante la ejecución del convenio.

3. Velar por el buen desarrollo del Convenio, que se ejecute conforme con el Proyecto, estudios previos, fichas técnicas y demás documentos anexos al Convenio.

JOHN FREDY MONTOYA VELASQUEZ
GERENTE
ESE Hospital San Vicente de Paul
Santa Rosa de Cabal

Documento elaborado por:

Valentina López Echeverry – Jefe de Planeación y S.I.